

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN DEIA-NA- 013 - 2024
De 12 de Septiembre de 2024

Por la cual no se admite el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto **VERITAS VILLAGE** cuyo promotor es **VERITAS VILLAGE HOLDING PANAMA, S.A.**

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad VERITAS VILLAGE HOLDING PANAMA, S.A., persona jurídica, inscrita a Folio No. 155726428 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor ARNOLD PATRICK KEITH HIEBERT, con carné de residente permanente No. E-8-186971; propone llevar a cabo el proyecto denominado: VERITAS VILLAGE;

Que en virtud de lo antedicho, el día 4 de septiembre 2024, la sociedad VERITAS VILLAGE HOLDING PANAMA, S.A., presentó el EsIA, categoría II, denominado: VEIRTA VILLAGE, elaborado bajo la responsabilidad de los señores: EDGAR ENRIQUE PEÑA ABREGO, JUAN CARLOS SÁNCHEZ GONZÁLEZ y DIONYS DANIEL OSORIO RIVERA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, a través de las Resoluciones: DEIA-IRC-045-2019, DEIA-IRC-015-2019 y DEIA-IRC-006-2022, respectivamente;

Que el proyecto consiste en un desarrollo urbanístico donde se aprovechará las condiciones naturales del área, mejorando las condiciones ambientales existentes y aplicando tecnología limpia, con aceras, cunetas (drenajes pluviales), área de uso público, sistema de electricidad subterránea, sistema de abastecimiento de energía mediante un sistema híbrido (solar y eólico), cada lote contará con un pozo y tanque de agua. Cada vivienda contará con su biodigestor autolimpiable el cual es un sistema para el saneamiento, recibe las aguas residuales domésticas y realiza un tratamiento primario del agua, favoreciendo el cuidado del medio ambiente y evitando la contaminación de mantos freáticos;

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo Del 2024, en los siguientes puntos:

"..."

1. *Los títulos de los contenidos mínimos de los puntos 3.1, 4.2.1, 5.3, 8.2, 8.3, 11, 11.1, 11.2, 14.1, 14.3, 14.4 y 14.4.1 presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, no coinciden con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por Artículo 6 el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.*
2. *Los puntos de los contenidos mínimos 1.0, 4.2 y 4.3.2 no fue desarrollo como lo establece en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por Artículo 6 el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024."*

"..."

1. El cuadro 8.10 presentado en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), es poco legible y no permiten su visualización en el EsIA impreso y digital.
2. El mapa de Uso de Suelo del polígono de proyecto, es poco legible y no permite su visualización en el EsIA digital.
3. Los Análisis de Calidad de Aire y Ruido indica que está en el anexo 4 y 15.16, sin embargo, no se ubican en dichos anexos.
4. En el punto 5.7.2 de vibraciones indica que el análisis de vibraciones se encuentra en el anexo 14.14, no obstante, el análisis no fue presentado en el EsIA impreso y digital."

Que a través del Informe Técnico de No Admisión, con fecha del 11 de septiembre de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, ratifica y concluye en la No Admisión del EsIA en cuestión, toda vez que no cumple con los contenidos mínimos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación (fs.36-37);

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NO ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **VERITAS VILLAGE** promovido por la sociedad **VERITAS VILLAGE HOLDING PANAMA, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR al promotor del proyecto de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a **VERITAS VILLAGE HOLDING PANAMA, S.A.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4. ORDENAR la **DEVOLUCIÓN** del EsIA, categoría II, denominado: **VERITAS VILLAGE HOLDING PANAMA, S.A.**

ARTÍCULO 5: ORDENAR el **ARCHIVO** del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N.^o 1 de marzo de 2023 y su modificación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Dosce (12) días, del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

Graciela Palacio S.

GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ ESTADO PLURINACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: Resolución DEIA-NA-013-2024	
Fecha: 27/09/2024 Hora: 3:43 pm	
Notificador: <i>Sra. Graciela Palacio S.</i>	
Retirado por: <i>Este documento fue retirado el 27/09/2024</i>	

Ministerio de Ambiente
Resolución DEIA-NA-013-2024
Fecha: 27/09/2024
Página 2 de 2

PODER ESPECIAL

**SEÑORES DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE: E.S.D.**

Yo, **ARNOLD PATRICK KEITH HIEBERT**, varón, canadiense, mayor de edad 57, portador del carnet de residente permanente número E-8-186971, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de **VERITAS VILLAGE HOLDINGS PANAMA, S.A.**, la cual se encuentra constituida y vigente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita a la ficha, ciento cincuenta y cinco millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos veintiocho (155726428), de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, por este medio otorgo Poder Especial a la Licenciada **ROSA ENEIDA SOTO CORDOBA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad número 8-378-610, abogada en ejercicio, con número de idoneidad 2118 con domicilio profesional en el Ave. Balboa, calle 27, Edificio Boc, piso 18 oficina 3, de esta ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, localizable al teléfono 6780-8228, e-mail design3@projektocasa.com, para que en nuestro nombre y representación se notifique de la Resolución de "No Admisión" del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, correspondiente al proyecto "**VERITAS VILLAGE**". De igual manera autorizo al señor **EDDIE URBANO SUAREZ FERNANDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal 2-116-294, para que también conjunto con la Licenciada pueda realizar todos los trámites correspondientes para la corrección del documento y dar el seguimiento necesario hasta la finalidad de lo solicitado.

La Licenciada **ROSA ENEIDA SOTO CORDOBA** queda expresamente facultada para recibir, transigir, sustituir, comprometer, reasumir, notificarse y desistir con el presente poder, así como para interponer cualquier otra acción que estime conveniente o necesaria para el mejor ejercicio del presente poder.

De usted,

Poderdante,

ARNOLD PATRICK KEITH HIEBERT
CRP-No. E-8-186971



Acepto El Poder,

ROSA ENEIDA SOTO CORDOBA
Cedula 8-378-610

Yo, Jorge Eliezer Gantes Singh, Notario Público primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-509-985
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s), ante mí y los testigos que suscriben, por tanto, sus firmas son auténticas.

26 SEP 2024

Foto. Notario: _____

Jorge Eliezer Gantes Singh
Notario Público Primero

Testigo



Fecha : 12 de septiembre de 2024

Para : Licda. Graciela Palacios S.

De: Yarelis / Legal (DEIA)

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- Dar su aprobación
- Dar su Opinión
- Discutir conmigo
- Dar Instrucciones

- Resolver
- Informarse
- Encargarse
- Investigar

- Procede
- Revisar
- Devolver
- Archivar

Por este medio remito para su consideración y firma, resolución mediante la cual no se admite el EsIA, categoría II, denominado: Veritas Village.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 37 fojas.

*Domingo 10/09/2024
100% plat.*



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Fecha : 12/09/2024

P

Para : Asesoría Legal/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Le remitimos para su trámite correspondiente el expediente

administrativo del proyecto titulado "VERITAS VILLAGE "

promovido :VERITAS VILLAGE HOLDING PANAMA, S.A.

Nº de Expediente: DEIA-II-F-067-2024

37 fojas del Expediente Administrativo

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

GPS/IR/mc

JRC

12/09/2024

12/09/24

Yanesis
12/09/24
107 P.m.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE NO ADMISIÓN

**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PROYECTO:	VERITAS VILLAGE
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	VERITAS VILLAGE HOLDING PANAMA, S.A.
CONSULTORES:	EDGAR PEÑA (DEIA-IRC-045-2019) JUAN CARLOS SÁNCHEZ(DEIA-IRC-015-2019) DIONYS OSORIO (DEIA-IRC-006-2022)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE CHAME, CORREGIMIENTO DE CABUYA

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en un desarrollo urbanístico donde se aprovechará las condiciones naturales del área, mejorando las condiciones ambientales existentes y aplicando tecnología limpias, con aceras, cunetas (drenajes pluviales), área de uso público, sistema de electricidad subterránea, sistema de abastecimiento de energía mediante un sistema híbrido (solar y eólico), cada lote contará con un pozo y tanque de agua. Cada vivienda contará con su Biodigestor Autolimpiable el cual es un sistema para el saneamiento, recibe las aguas residuales domésticas y realiza un tratamiento primario del agua, favoreciendo el cuidado del medio ambiente y evitando la contaminación de mantos freáticos.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: “VERITAS VILLAGE”, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024, a saber:

1. Los títulos de los contenidos mínimos de los puntos 3.1, 4.2.1, 5.3, 8.2, 8.3, 11, 11.1, 11.2, 14.1, 14.3, 14.4 y 14.4.1 presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, no coinciden con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por Artículo 6 el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

2. Los puntos de los contenidos mínimos 1.0, 4.2 y 4.3.2 no fue desarrollo como lo establece en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por Artículo 6 el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Adicionalmente le indicamos que,

1. El cuadro 8.10 presentado en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), es poco legible y no permiten su visualización en el EsIA impreso y digital.
2. El mapa de Uso de Suelo del polígono de proyecto, es poco legible y no permite su visualización en el EsIA digital.
3. Los Análisis de Calidad de Aire y Ruido indica que esta en el anexo 4 y 15.16, sin embargo no se ubican en dicho anexos.
4. En el punto 5.7.2 de vibraciones indica que el análisis de vibraciones se encuentra en el anexo 14.14, no obstante el análisis no fue presentado en el EsIA impreso y digital.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “**VERITAS VILLAGE**”, promovido por la sociedad **VERITAS VILLAGE HOLDING PANAMA, S.A.**


MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental


ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL
DECRETO EJECUTIVO No. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024

PROYECTO: VERITAS VILLAGE

PROMOTOR: VERITAS VILLAGE HOLDING PANAMA, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE CHAME, CORREGIMIENTO DE CABUYA

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-067-2024

FECHA DE ENTRADA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): EDGAR PEÑA, JUAN CARLOS SÁNCHEZ Y DIONYS OSORIO

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE		X	El índice no concuerda con la ubicación de las páginas y no se desarrolló como lo establece la norma
2.0 RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página		X	El título y desarrollo no coincide con lo establecido en la norma
4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente		X	El desarrollo no coincide con lo establecido en la norma
4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente		X	El título no coincide con lo establecido en la norma
4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1 Planificación	X		
4.3.2 Ejecución		X	No fue desarrollado como lo establece la normativa
4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)	X		

4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.1	Formaciones Geológicas Regionales	X		
5.1.1	Unidades geológicas locales	X		
5.1.2	Caracterización geotécnica	X		
5.2	Geomorfología	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X		El título no coincide con lo establecido en la norma
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.3	Capacidad de Uso y Aptitud	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal ecológico, cuando se varíe el régimen de una fuente hídrica	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico	X		
5.6.4	Estudio oceanográfico	X		
5.6.4.1	Corrientes, mareas y oleajes	X		
5.6.5	Estudio de Batimetría	X		
5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas	X		
5.6.6.1	Identificación de acuíferos	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.8.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia	X		
5.8.2.1	Análisis de Exposición	X		
5.8.2.2	Análisis de Capacidad Adaptativa	X		
5.8.2.3	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas	X		
5.8.3	Análisis e identificación de vulnerabilidad frente a	X		

	amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia			
6.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubican en el sitio	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
6.2.2.1	Análisis del comportamiento y/o patrones migratorios	X		
6.3	Análisis de los Ecosistemas frágiles del área de influencia	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.1.3	Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros	X		
7.1.4	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X	El título no coincide con lo establecido en la norma	
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X	El título no coincide con lo establecido en la norma	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores	X		

	asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.			
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.2	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.4	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	X		
9.5	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto)	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.8	Plan para reducción de los efectos del cambio climático	X		
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático	X		
9.8.2	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementaran para reducir las emisiones de GEI)	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
10	AJUSTE ECONÓMICO POR IMPACTOS Y EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES DEL PROYECTOS	X		
10.1	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.2	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.3	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	El título no coincide con lo establecido en la norma	
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X	El título y desarrollo no coincide con lo establecido en la norma	
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X	El título y desarrollo no coincide con lo establecido en la norma	
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X	El título no coincide con lo establecido en la norma	
14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X	El título no coincide con lo establecido en la norma	
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X	El título no coincide con lo establecido en la norma	
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones	X	El título no coincide con lo establecido en la norma	

	de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto			
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD				
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> NO	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)		<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/>	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación		<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/>	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad		<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/>	NO APLICA

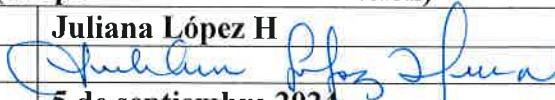
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Edgar Enrique Peña Abrego	DEIA-IRC-045-2019	DEIA-ARC-048-0711-2022	✓		
Juan Carlos Sánchez González	DEIA-IRC-015-2019	DEIA-ARC-002-0501-2023	✓		
Dionys Daniel Osorio Rivera	DEIA-IRC-006-2022	-----	✓		

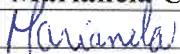
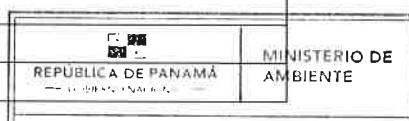
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "VERITAS VILLAGE".	Categoría: <input type="checkbox"/> II
Ubicación: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE CHAME, CORREGIMIENTO DE CABUYA	
PROMOTOR	
Promotora; VERITAS VILLAGE HOLDING PANAMÁ, S.A	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre: ARNOLD PATRICK KEITH HIEBERT	Cédula: E-8-186971

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Juliana López H
Firma	
Fecha de Verificación	5 de septiembre 2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
(Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	05/09/2024
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =132-2024

PROYECTO: VERITAS VILLAGE

PROMOTOR: VERITAS VILLAGE HOLDING PANAMÁ, S.A.

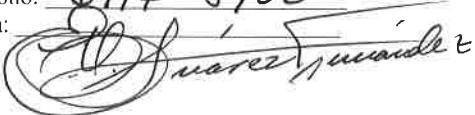
UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE CHAME, CORREGIMIENTO DE CABUYA

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 04 MES Septiembre AÑO 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		2 tomos originales del EsIA
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		2 USB
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Eddie Suarez-Fernandez
Cedula: 2-116-294
Correo: e.Suarez-Fernandez
Teléfono: 6997-5906
Firma: 

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO
Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ITZY ROVIRA
Firma: 

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5496 D.V.: 75

72294-2

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	VERITAS VILLAGE HOLDINGS PANAMA, S.A. / 155726428-2-2022 DV-7	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-9-13
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

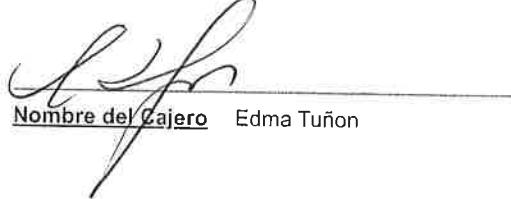
Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT. TRANSF-296543676

Día	Mes	Año	Hora
22	09	2023	09:14:12 AM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**Nº 243031**

Fecha de Emisión:

22	08	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

21	09	2024
----	----	------

(día / mes / año)

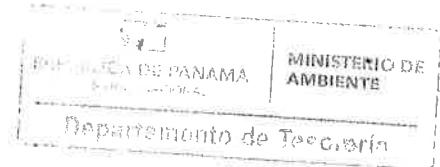
La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

VERITAS VILLAGE HOLDINGS PANAMA, S.A.**Representante Legal:****ARNOLD PATRICK KEITH HIEBERT****Inscrita****Tomo****Folio****Asiento****Rollo****Ficha****Imagen****Documento****Finca**

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Jefe de la Sección de Tesorería.





CORREGIMIENTO DE CABUYA DISTRITO DE CHAME

Tel. 3895733

Cabuya, 29 de abril de 2024

VISTO BUENO

El H.R. Lic. Roberto Morán, Presidente de la Junta Comunal del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame; concede Visto Bueno para el Proyecto denominado VERITAS VILLAGE, ubicado en la Comunidad de El Calvario, Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, para la construcción de Casas, en la Finca con Folio Real No. 232357 (F) Código de Ubicación 8304 y dicho Representante Legal es Arnold Patrick Keith Hiebert y con los siguientes linderos

Norte: Finca del Sr. Braulio Pinto

Sur: Carretera hacia la Laguna y Las Lajas

Este: Finca del Sr. Virgilio Rodríguez y Virgilio Antonio Navarro

Oeste: Finca del Sr. Leonardo Castillo Lasso

Que la misma, no afecta a terceros, ni servidumbre pública del lugar.

Para dar fe de lo antes expuesto firma:

H. R. Licdo. Roberto O. Morán
Presidente de la Junta Comunal de Cabuya



REGIÓN DE SALUD DE PANAMA OESTE
CENTRO DE SALUD CHAME
DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO 1-3-05-2024

Antecedente:

Solicitud formal presentada por el arquitecto ERIC GIOVANI DELGADO con cédula de identidad personal 9-160-54 e idoneidad 2013-001-130 y el señor ARNOLD PATRICK KEITH HIEBERT, con CIP E- 8- 186971, en nuestras oficinas locales.

Objetivo:

Lograr la evaluación técnica sanitaria en campo del globo de terreno en el cual se desarrollará el Proyecto **LOTIFICACIÓN VERITAS VILLAGE**. Propiedad de **DESARROLLO MANANTIAL, S.A.** y cuyo representante legal es el señor **ARNOLD PATRICK KEITH HIEBERT** ubicado en el corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, vía principal a la Laguna.

Fecha de Inspección: 03 de mayo 2024

Evaluación Técnica:

Se presenta plano de la lotificación general del Proyecto, en la cual se establece que los lotes serán de seiscientos metros como mínimo, carta de presentación y aprobación del proyecto, copia del Registro Público de la propiedad, copia del Registro Público de la Sociedad y copia de cédula del representante legal de la promotora.

Evaluación en Campo:

Se observa en campo un terreno con una topografía bastante quebrada de aproximadamente 20 hectáreas con bastantes árboles nativos, calles trazadas en tierra solamente. Se observan dos viviendas construidas en la propiedad una de las cuales se encuentra abandonada, existen dos pozos perforados en la propiedad. Se desconoce su caudal. Uno esta perforado cerca de la vivienda abandonada de la cual no se pudo establecer la ubicación del sistema sanitario. No existen cerca industrias que puedan causar riesgo a la salud. Solo existen en el globo de terreno una pequeña quebrada. **El área de ubicación del proyecto NO es servida por el IDAAN. Es accesible al sistema de recolección municipal.**

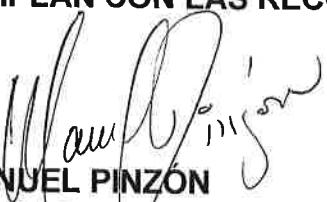
Todo el globo de terreno es rocoso, se observa la presencia de tosca en la superficie del mismo.

Recomendaciones:

- La promotora deberá informar a los futuros propietarios de lotes la obligación establecida en el Código Sanitario de tramitar permiso de construcción de cada vivienda en el Centro de salud de Chame, previa aprobación de planos e inspección en campo de cada lote.
- La promotora deberá garantizar a los compradores agua potable en cantidad suficiente.
- Deberán presentar estudio de percolación al momento de tramitar “Permiso de Construcción” de viviendas en cada lote.
- Cumplir con el adecuado manejo y disposición de los desechos sólidos.

CONCLUSIÓN:

A LA FECHA NO SE OBJETA EL PROYECTO SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES ANTES SEÑALADAS


MANUEL PINZÓN
Téc. de Saneamiento ambiental
C. de S. de Bejucos / Chame

Revisado Por:


Dra. NILCIA RODRÍGUEZ
Directora Médica
C. de S. de Chame

NOTIFICADO	
NOMBRE :	<u>Arnold Patrick Hiebert</u>
FIRMA	<u></u>
CÉDULA	<u>E - 8 - 186971</u>
FECHA	<u>4-junio-2024</u>



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA OESTE
DISTRITO DE CHAME
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAME**

Chame, 04 de Marzo de 2024

Nota: DA-120-2024

Señores

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

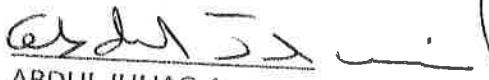
E. S. D.

Respetados Señores:

Por este medio certificamos que el día 3 de marzo de 2024, en el Distrito de Chame, Corregimiento de Cabuya, sector de Loma del Guayabo, se realizó consulta pública por parte del arquitecto Eric "Veritas Village", por lo que personal del Municipio participó en dicha consulta y le adjunto copia autenticada del control de asistencia de los moradores. Esto con el fin de dar cumplimiento con lo normado en la Ley 6 del 1 de febrero de 2006 y sus posteriores modificaciones.

Sin otro particular, me despido de ustedes,

Atentamente,


 ABDUL JULIAO A.
 ALCALDE MPAL. DEL DTO. DE CHAME



* Vista Reservae
Proyecto Veritas Village

3/03/2024

El Calvario
Frontera el Cañabo
Consulta, Ciudad de
Cedula

Nombre

1 Luz maria	8-130-480
2 Fernanda E. Martinez	8-948-201
3 Maria Rolda	9-731-2222
4 Alejandra Lizardo	8-724-1619
5 Yessica Martinez	8-987-1875
6 Jaime Rivera	8-948-672
7 Yanira Martinez	8-926-1360
8 Cecilia Diaz	8-723-1250
9 Elizabeth Diaz	8-978-3943
10 Cristina Machado	8-725-2517
11 Ofelia Hale	8-797-2421
12 Gladys Hale	8-976-1010
13 Monica Merchoso	8-790-757
14 Jose S. Martinez	8-526-1715
15 Jesus Martinez	8-964-837
16 William Merchoso	8-699-3115



17. Jimi Rodriguez	2-745-553
18. Antonio L.R.	2-725-322
19. Miriam Herrera	3-76-2232
20. Leydi Martinez	8-1001-1373
21. Katalia Flores	8-266-732
22. Exymina Martinez	8-896-587
23. Roslyn A. Pitta	
24. Adal Zambada	9-729-2312
25. Jose V. MENCHACA	9-531-261
26. Rose A.B. Chuchaca	9-719-2349
27. Silvano Pinedo	8-520-344
28. Hijo	8-182-210
29. Victor Mardes	8-126-741
30. Blasilia Pinedo	10-6-1919
31. Socorro A. Chica	8-999-1406
32. Adelita Mardes	8-368-2-68
33. Juan Mardes	8-516-1915
34. Jose Hernandez	8-974-066
35. Jose C. MENCHACA	8-704-1119
36. Humberto Rivero Urdan	8-456318

- 37 Placido Segura 8-522-546
 38 Alvaro Martinez 8-848-2049
 39 Jose A. G. de 9-208-88
 40 Felisberto Diaz 8-756-725
 41 Luis Menchaca 8-179-887
 42 Guadalupe Monchaca 8-837-3435
 43 Leyda Menchaca 8-759-410
 44 Jose R. M. 8-232-393
 45 Juan Fernando Matos 8-736-1352
 46 Maria Mendez M. 8-721-1278
 47 Maria Martinez 8-905-422
 48 Rosa L. Monchaca 8-206-978-82362395
 49 Estela Menchaca 8-506-942
 50 Luis Alberto Videsquez 8-742-859
 51 Nicanor Pineda 8-963-642
 52 Andres Hernandez 8-1026-91
 53 Cecilia Pinto 8-149-766
 54 Maria Chiru 2-97-2235
 55 Gustavo Chiru 8-978-2165
 56 Eddie Rodriguez 8-88-1321
 57 Robin Rodriguez 8-104-2703
 58 Jesus Perez 8-902-2686
 59 Nicanor de la Torre 8-856-036



60 Instituto de Matronas
61 P.A.M. / 870 v. D.
62 Flores de Matronas

8-347-768
6-31-817
8-862-656

63 - Heroin memchayos

8-1012-23448

64 - Muerte

8-1172-709

65 - Señora Sandra

8-976-174
8-2607-731
8-2667-31

66 - Padre Alonso



Panama 5 de julio de 2024

Licenciado
ARTURO ALVARADO DE ICAZA
 Director General
 Sistema Nacional de Protección Civil
 En Su Despacho
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Asunto: SOLICITUD DE INSPECCIÓN PROYECTO CATEGORÍA II PH VERITAS VILLAGE, CABUYA, CHAME

Por este medio me dirijo a su respetado despacho con la intención de solicitar la inspección para el proyecto categoría II denominado P.H. VERITAS VILLAGE, ubicado en el corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, Finca con Folio Real N° 232357 (F) / Código de Ubicación 8304.

Nombre del proyecto: **VERITAS VILLAGE**

Número de finca (folio real): **N°232357**

Código de ubicación: **8304**

Área a desarrollar: **19 ha + 1935m² + 44dm²**

Propietario(s): **Desarrollo Manantial S.A**

Sector El Calvario, corregimiento Cabuya, distrito Chame, Provincia Panamá Oeste.

Coordenadas UTM

Colinda con cuerpo de agua: Si, Nombre Quebrada La Cruz

Teléfono de contacto: **+507 6780-8228**

Correo electrónico: **design3@projektocasa.com**

Adjunto

1-Plano de localización

2-Certificado de propiedad

3-Plano topográfico

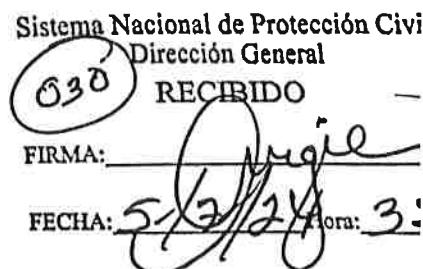
4-Estudio hidrológico

5-Boleta de depósito

6-Plano de ubicación

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente

ROSA SOTO
CÉDULA: 8-378-610
CELULAR: +507 6780-8228





Cuenta Única del Tesoro
Boleta de Depósito-Tesoro Nacional
Cuenta No.010000178643

No. 713139

Fecha

11-07-2024

C./Cédula/NT:	Nombre o Razón Social:	SINAPROC
T-1-13621	MINISTERIO DE GOBIERNO	
servación:	PANAMA / PH VERITAS VILLAS	
DIGO	CONCEPTO A DEPOSITAR	VALOR
012	INSPECCIÓN DE PROYECTOS	200.00
	TOTAL	B/. 200.00
Firma del Depositante:		

DOCUMENTAL MARIATO 15/07/2024 11:28:51 CAJ 9955203
0906/CUENTA ÚNICA DEL TESORO - CUT #8EQ 00003513 SUP
DOCUMENTO: 713139 REFERENCIA 150783513
NOMBRE: MINISTERIO DE GOBIERNO
DUC.: B-NT-1-13621
NÚMERO DEL DEPOSITANTE: MIRIAM ESCALA
MONTO RECIBIDO: 200.00

Efectivo	Cheques BNP	Otros Bancos
200.00	0.00	0.00
Ch.Extranjero		Monto Total
0.00		200.00

Generada Por: Miriam Escala

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

RECIBIDO

FIRMA:

FECHA: 16/07/24 Hora: 08:20

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA UNICA

Panamá, 07 de mayo de 2024

Nota N° 14.1302-430-2024

Arquitecto
ERIC DELGADO MONTILLA
E. S. M.

Arquitecto Delgado:

En atención al trámite de Anteproyecto de los planos (Re-ingreso) de la Urbanización “**VARITAS VILLAGE**”, ubicada en el Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame y Provincia de Panamá Oeste, dirigido a esta Dirección con N° de Control **67669**, tenemos a bien decirle lo siguiente:

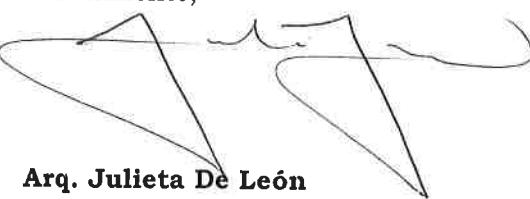
El proyecto cumple con el concepto de los bienes comunes privativos, descritos en la Ley 284 del 14 de febrero 2022, artículo 1, citado a continuación:

“Se crea el Régimen de Propiedad Horizontal como un tipo especial de propiedad, con independencia funcional, en donde coexisten bienes privados con bienes comunes, con salida apropiada a la vía pública.”

Considerando que el mismo se acoge al régimen de Propiedad Horizontal fundamentado en dicha ley, deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1^a de la citada ley:

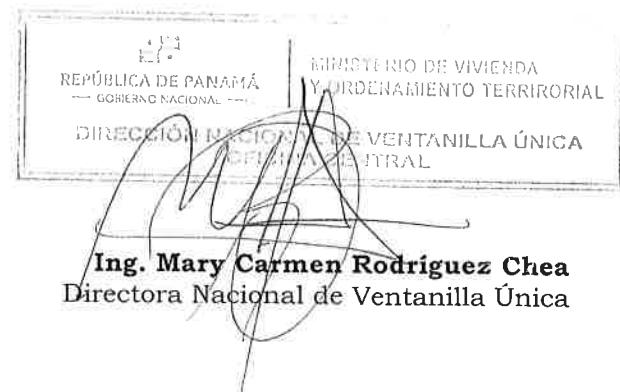
“...La aprobación del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, mediante resolución, de que el proyecto a desarrollarse sea apto para incorporarse al Régimen de Propiedad Horizontal, para lo cual deberán aportarse los planos previamente aprobados por las autoridades municipales competentes y el Reglamento de Copropiedad del proyecto...”

Atentamente,



Arq. **Julieta De León**
Jefa del Departamento de Revisión
y Registro de Planos.

ViCR/JDL/do
Control: 67669



Ing. **Mary Carmen Rodríguez Chea**
Directora Nacional de Ventanilla Única

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 253-2024

(De 2 de abril de 2024)

“Por la cual se aprueba la propuesta de usos de suelo, zonificación y se da concepto favorable al plan vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **VERITAS VILLAGE**, ubicado en el corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, provincia de Panamá (actualmente Panamá Oeste).”.

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el artículo 2 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en los ordinarios:

“11. Disponer y ejecutar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo, y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.”

“12. Establecer las normas sobre zonificaciones, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.”

“14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en la materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos.”

Que es función de esta institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre desarrollo urbano y de vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que formalmente fue presentada a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este Ministerio, para su revisión y aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **VERITAS VILLAGE**, ubicado en el corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, provincia de Panamá (actualmente Panamá Oeste), que se desarrollará sobre el siguiente folio real:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
232357 (F)	8304	19 Ha + 1935 m ² + 44 dm ²	DESARROLLO MANANTIAL, S.A.

Que a fin de cumplir con el proceso de participación ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007 y su modificación, el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, se procedió a realizar los avisos de convocatoria a los que había lugar, sin que dentro del término, para este fin establecido, se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;



Resolución No. 253-2024
De 2 de abril de 2024
Página No. 2

13

Que revisado el expediente objeto, para la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **VERITAS VILLAGE**, se pudo verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015, y que contiene el Informe Técnico No.23-2024 de 8 de marzo de 2024, que considera viable la solicitud presentada;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **VERITAS VILLAGE**, ubicado en el corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, provincia de Panamá (actualmente Panamá Oeste), que se desarrollara sobre el siguiente folio real:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
232357 (F)	8304	19 Ha + 1935 m ² + 44 dm ²	DESARROLLO MANANTIAL, S.A.

SEGUNDO: APROBAR la propuesta de códigos de zonas o usos de suelo **R2-BD** (Residencial Baja Densidad), **R3-BD** (Residencial Baja Densidad), **C-1** (Comercio de Intensidad Baja o Residencial), **Prv** (Área Recreativa Vecinal), **Pnd** (Área Verde no Desarrollable), quedando así:

USO DE SUELO	FUNDAMENTO LEGAL
R2-BD (Residencial Baja Densidad)	- Resolución No. 77-2019 de 04 febrero de 2019.
R3-BD (Residencial Baja Densidad)	- Resolución No. 77-2019 de 04 febrero de 2019.
C-1 (Comercio de Intensidad Baja o Residencial)	- Resolución No. 77-2019 de 04 febrero de 2019.
Prv (Área Recreativa Vecinal)	- Resolución No. 160-2002 de 22 de julio de 2002.
Pnd (Área verde no desarollable)	- Resolución No. 160-2002 de 22 de julio de 2002.

Parágrafo:

- Todo cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando este sujeto a los lineamientos de la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015.
- Los códigos de zona propuestos, son compatibles y similares a los códigos de zonas existentes en el área.

TERCERO: Dar concepto favorable a las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción propuestas para el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **VERITAS VILLAGE**, quedando así:

574



NOMBRES DE CALLES	SERVIDUMBRES	LINEAS DE CONSTRUCCIÓN (A partir de la línea de propiedad)	JERARQUIZACION VIAL
LIBERTY LOOP	15.00 metros	5.00 metros	PRINCIPAL
CRUSE CREEK SIDE	15.00-12.80-12.00 metros	5.00 metros	SECUNDARIA
VIA VISTA	13.60 metros	5.00 metros	SECUNDARIA
AVENIDA ORCHARD	13.60 metros	5.00 metros	SECUNDARIA
ROTONDA RIDGE LINE	13.60 metros	5.00 metros	SECUNDARIA
CRUCE FOREST	13.60 metros	5.00 metros	SECUNDARIA
CALLE WOODLAND	12.00 metros	5.00 metros	SECUNDARIA
VÍA CLIFFSIDE	12.00 metros	5.00 metros	SECUNDARIA

Parágrafo

- Las avenidas: principal, 1ra y 2da con servidumbre de 15.00 metros, serán evaluadas y revisadas por la Ventanilla Única de este ministerio, quien finalmente registrara de considerar se ajusta a los lineamientos técnicos. Esta Dirección solo da concepto favorable.
- Las interconexiones viales deberán tener una servidumbre mínima de 15.00 metros.
- Las servidumbres viales y líneas de construcción, descritas anteriormente, están sujetas a la revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al cumplimiento de las regulaciones vigentes establecidas en esta materia.
- Cada Macrolote deberá contar con una jerarquización vial.
- Todo cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando este sujeto a los lineamientos de la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015.

CUARTO: El documento y los planos del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **VERITAS VILLAGE**, cuya propuesta ha sido aprobada en el artículo primero de este instrumento legal, servirán de consulta y referencia, en la ejecución del proyecto y formarán parte de esta Resolución.

QUINTO: Dado que el diseño y la ubicación de los parques, en los esquemas de ordenamiento territorial es conceptual, el desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **VERITAS VILLAGE**, deberá continuar con la revisión y aprobación de los mismos, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020, capítulo IV, artículo 37, considerando que, es la Dirección Nacional de Ventanilla Única, la encargada de aprobar en la parte urbanística su ubicación y los porcentajes requerido.

SEXTO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Ventanilla Única de este ministerio, al Municipio correspondiente y a la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas.



Resolución No. 253 - 2024
de abril de 2024
Página No. 4

11

SÉPTIMO: Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el profesional idóneo y responsable del proyecto.

OCTAVO: Esta Resolución no otorga permiso para movimiento de tierra, de construcción, ni de segregación de macrolotes, sobre el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **VERITAS VILLAGE**.

NOVENO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro de un período de cinco (5) días hábiles contado a partir de su notificación.

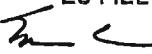
FUNDAMENTO LEGAL: Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007; Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010; Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020; Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015; Resolución No. 77-2019 de 04 febrero de 2019; Resolución No. 160-2002 de 22 de julio de 2002.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro

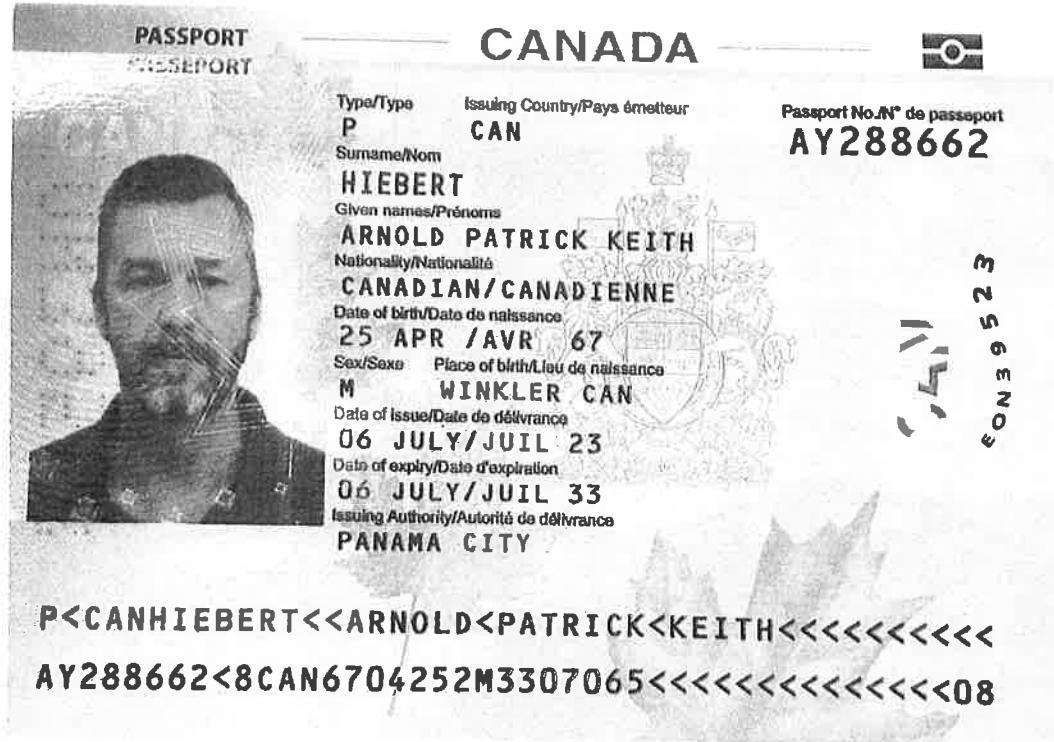

ARQ. JOSE A. BATISTA G.
Viceministro de Ordenamiento
Territorial




ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



**SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
FECHA: 4/4/2024



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

Panamá,

25 AGO 2023

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



**AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA FOLIO REAL N° 232357 (F)
PROYECTO RESIDENCIAL “VERITAS VILLAGE”**

Su Excelencia
JUAN CARLOS NAVARRO
Ministro de Ambiente
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PANAMA

Yo, **ARNOLD PATRICK KEITH HIEBERT**, varón, canadienses, casado, mayor de edad, con Pasaporte canadiense No. AY288662 y carnet de identidad personal No. E-8-186971, Con correo electrónico phiebert@ecovillages-life.com donde recibo notificaciones, comparezco ante Usted con el acostumbrado respeto, debidamente facultado para este acto, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de **DESARROLLO MANANTIAL S.A.**, sociedad panameña, con Folio Mercantil No. **452054** (S), propietario de las **Finca con Folio Real N° 232357 (F) / Código de Ubicación 8304 con una superficie: 19 Has +1,935mts² +44dm²**, propiedad de la ubicación en la comunidad de El Calvario, el corregimiento de cabuya, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, **AUTORIZA** a la sociedad: **VERITAS VILLAGE HOLDING PANAMÁ S.A.**, empresa registrada en la Sección Mercantil del Registro Público con Folio No. **155726428**, cuyo Representante Legal es el Sr. **ARNOLD PATRICK KEITH HIEBERT**, hombre, mayor de edad, canadiense, con número de Pasaporte No. AY288662, con generalidades antes mencionadas, el USO de la **Finca N° 232357 (F) con código de ubicación 8304**, con una superficie de **19 Has +1,935mts² +44dm²**, para desarrollar el residencial denominado "**VERITAS VILLAGE**", ubicada en la comunidad El Calvario, el corregimiento de cabuya, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste.

Lo que incluye, entre otros, la **autorización** para que **VERITAS VILLAGE HOLDING PANAMÁ S.A.**, gestione trámite y obtenga, la aprobación de Estudio de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Ambiente y, trámite de Asignación de Uso de Suelo en Ministerio de Ordenamiento Territorial (MIVIOT).

Panamá, 8 de julio de 2024,
De su Excelencia Señor **MINISTRO**, con toda consideración y respeto.

ING. ARNOLD PATRICK KEITH HIEBERT
No. Pasaporte N °AY288662
Representante Legal
DESARROLLO MANANTIAL S.A.

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Panamá, 10 JUL 2024

(Signature) _____ Testigo _____ Testigo
Leidy Tatiana Pitty Bethancourt
Médico Pùblica Novena





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2024.07.02 13:59:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

263494/2024 (0) DE FECHA 07/02/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

DESARROLLO MANANTIAL S.A

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 452054 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 14 DE ABRIL DE 2004
- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: RICARDO ZUBIETA ARIAS

SUSCRIPtor: ALBA CORREA DIAZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: ARNOLD PATRICK KEITH HIEBERT

DIRECTOR / SECRETARIO: SPENCER PATRICK ARNOLD HIEBERT

DIRECTOR / TESORERO: ADDISON VA CRAIG

AGENTE RESIDENTE: ARIAS, FABREGA & FABREGA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE ESTE LA PODRA EJERCER CUALQUIERA DE LOS DIGNATARIOS EN EL SIGUIENTE ORDEN SECRETARIO Y EN SU AUSENCIA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 500 ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL. LOS CERTIFICADOS PODRAN SER EMITIDOS EN FORMA NOMINATIVA O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 2 DE JULIO DE 2024 A LAS 1:58 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404682476



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0AC91828-6E20-4C67-A227-805E6BA46EBD
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ
AVENDAÑO
FECHA: 2024.07.03 12:32:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 263501/2024 (0) DE FECHA 07/02/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHAME CÓDIGO DE UBICACIÓN 8304, FOLIO REAL № 232357 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO CABUYA, DISTRITO CHAME, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES INSCRITO A DOCUMENTO REDI 581632, REFORMA AGRARIA (M.I.D.A.) CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 19 ha 1935 m² 44 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 19 ha 1935 m² 44 dm² CON UN VALOR DE B/.80,000.00 (OCHENTA MIL BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO B/.120.00 (CIENTO VEINTE BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LEONARDO CASTILLO LASSO, SUR: CARRETERA A LA LAGUNA Y A LA CARRETERA INTERAMERICANA Y VIRGILIO ANTONIO RODRIGUEZ (NOMBRE LEGAL) VIRGILIO ANTONIO NAVARRO (NOMBRE USUAL), ESTE: BRAULIO PINTO, CEFERINO MENCHACA, CAMINO A LA LOMA DEL GUAYABO Y A CARRETERA PRINCIPAL DE LA LAGUNA Y VIRGILIO ANTONIO RODRIGUEZ (NOMBRE LEGAL), VIRGILIO ANTONIO NAVARRO (NOMBRE USUAL), OESTE: LEONARDO CASTILLO LASSO Y CARRETERA A LA LAGUNA Y A CARRETERA INTERAMERICANA. NÚMERO DE PLANO: 804-04-16513. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 13/02/2004.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DESARROLLO MANANTIAL,S.ATITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GRACIELA ARIAS CAMPAGNANI POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) Y POR UN PLAZO DE 24 MESES UN INTERÉS ANUAL DE 2% LIMITACIONES DEL DOMINIO SIPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303102559026 PAZ Y SALVO DEL IDAAN 12051136. DEUDOR: VERITAS VILLAGE HOLDINGS PANAMA, S.A. GARANTE HIPOTECARIO: DESARROLLO MANANTIAL, S.A.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 3 DE JULIO DE 2024
10:41 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR
UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404682484



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 703985F2-5BC5-4390-99CE-2756465DEC05
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.07.02 14:35:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

263486/2024 (0) DE FECHA 02/07/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

VERITAS VILLAGE HOLDINGS PANAMA, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO № 155726428 DESDE EL MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2022

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: AP GLOBAL SERVICES, INC.

SUSCRITOR: AP GLOBAL SERVICES TWO INC.

DIRECTOR / PRESIDENTE: ARNOLD PATRICK HIEBERT

DIRECTOR / SECRETARIO: SPENCER HIEBERT

TESORERO: SPENCER HIEBERT

DIRECTOR: MARIA ARJONA

AGENTE RESIDENTE: IDALIZ HAYDEE GUIRAUD ORTIZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES CON 00/100 (US\$ 10,000.00), DIVIDIDOS EN DIEZ MILLONES (10,000,000) DE ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS, CON UN VALOR DE CERO CON UNA MILÉSIMA DE DÓLAR (US\$ 0.001) CADA UNA. LAS ACCIONES SERÁN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 2 DE JULIO DE 2024 A LAS 2:15 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404682475

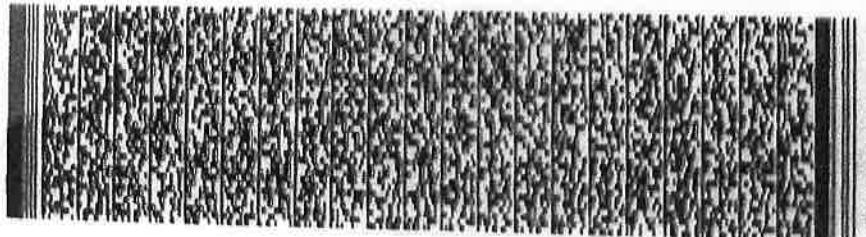


Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 24A84008-4536-43DC-AB74-6AADCB67ADB8

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



E-8-186971



BBAASR10011

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Arnold Patrick Keith
Hiebert**



E-8-186971

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: **25-ABR-1967**

LUGAR DE NACIMIENTO: **CANADA**

NACIONALIDAD: **CANADIENSE**

SEXO: **M**

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: **12-JUL-2021**

EXPIRA: **12-JUL-2036**



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presenta y la he calificado en su todo
conforme.

Panamá,

125 AGO 2020

Testigos

Testigo

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



**SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
PROYECTO “VERITAS VILLAGE”**



SI EXCELENCIA JUAN CARLOS NAVARRO MINISTRO DE AMBIENTE E.S.D

Yo, ARNOLD PATRICK KEITH HIEBERT, varón, canadienses, casado, mayor de edad, con carné de identidad personal No. E-8-186971 y pasaporte CANADIENSE No. AY288662, Con correo electrónico phiebert@ecovillages-life.com donde recibo notificaciones, comparezco ante Usted con el acostumbrado respeto, debidamente facultado para este acto, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de **VERITAS VILLAGE HOLDING PANAMA S.A.** una sociedad debidamente inscrita a Folio No.155726428, en sección de Micropelículas Mercantil, del Registro Público de la República de Panamá, de conformidad con las leyes panameñas, con domicilio en el distrito de Panamá, República de Panamá, Oficina 18C 1, Edificio Balboa Office Center, Calle 27 este Av. Vasco Nuñez de Balboa, con el fin de presentar, formalmente la Solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental categoría II del Proyecto Residencial Denominado “**VERITAS VILLAGE**”, ubicado en El Calvario, corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, República de Panamá.

FUNDAMENTAMOS NUESTRA SOLICITUD EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Conforme a las Leyes vigentes y a los procedimientos previamente establecidos por el Ministerio de Ambiente, prestamos formalmente Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del Proyecto Residencial Denominado “**VERITAS VILLAGE**”. El que conlleva como principales actividades: “consiste en la transformación de 19 Has + 1,934m² + 44dm² hectáreas de fincas sub-urbanas dedicadas a la actividad del agro (ganadería cría de aves, plantaciones, etc.) en una moderna urbanización de +/- 90 residencias y la dotación de equipamientos e infraestructuras uso público y áreas verdes de parques y recreación. Haciendo uso de las resoluciones No.77 del 4 de febrero del 2019 y No.160 del 22 de julio del 2002. Y pertenece al Sector de la Construcción (F) según la clasificación del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo del 2023, Articulo 19 (Código CIIU4100) ”

SEGUNDO: Que de acuerdo al sistema Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra proyecto y de todos sus componentes de estos datos deben ser presentados según lo exigido por el ministerio de Ambiente. Es la siguiente para su evaluar:

MINISTERIO DE AMBIENTE — GOBERNACION —
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: <u>Mariamla Faballus</u>
Fecha: <u>04-09-2024</u>
Hora: <u>12:10 m.d.</u>



DATOS DE CAMPO								
V	Coordenadas		V	Coordenadas		V	Coordenadas	
	NORTE	ESTE		NORTE	ESTE		NORTE	ESTE
1	947,814.19	612,101.95	33	948,156.23	611,919.53	65	947,694.22	611,698.70
2	947,831.47	612,094.44	34	948,133.83	611,897.36	66	947,616.05	611,686.79
3	946,841.77	612,081.33	35	948,094.00	611,862.43	67	947,621.15	611,685.92
4	947,848.85	612,072.26	36	948,075.25	611,849.31	68	947,607.09	611,686.33
5	947,864.73	612,057.37	37	948,061.43	611,837.89	69	947,597.70	611,686.23
6	947,876.52	612,044.78	38	948,055.50	611,828.83	70	947,588.33	611,689.31
7	947,889.15	612,029.00	39	948,049.03	611,819.28	71	947,573.94	611,697.04
8	947,904.73	612,008.59	40	948,041.00	611,809.76	72	947,568.50	611,701.50
9	947,911.89	611,993.73	41	948,027.74	611,809.64	73	947,562.22	611,704.72
10	947,926.58	611,970.12	42	948,012.44	611,809.07	74	947,559.38	611,707.27
11	947,933.19	611,964.24	43	947,974.05	611,794.44	75	947,549.79	611,721.35
12	947,943.21	611,958.31	44	947,938.58	611,778.86	76	947,545.19	611,728.22
13	947,950.56	611,958.29	45	947,917.20	611,743.40	77	947,503.55	611,785.63
14	947,969.47	611,964.08	46	947,918.31	611,724.66	78	947,461.79	611,838.20
15	947,987.77	611,973.39	47	947,940.01	611,709.94	79	947,454.89	611,848.79
16	947,991.19	611,970.00	48	947,943.09	611,694.19	80	947,454.35	611,849.87
17	947,999.30	611,967.59	49	947,947.66	611,683.69	81	947,451.52	611,857.75
18	948,003.77	611,986.65	50	947,949.62	611,681.83	82	947,443.04	611,876.13
19	948,008.99	612,000.28	51	947,947.29	611,677.32	83	947,475.82	611,881.03
20	948,020.65	612,016.67	52	947,925.35	611,652.89	84	947,501.79	611,977.70
21	948,070.61	612,048.33	53	947,899.69	611,623.23	85	947,738.97	612,040.80
22	948,082.51	612,058.84	54	947,881.23	611,602.07	86	947,806.04	612,072.06
23	948,091.99	612,066.05	55	947,856.57	611,626.52	87	947,812.85	612,086.34
24	948,105.99	612,066.64	56	947,842.63	611,643.43	88	947,816.72	612,095.19
25	948,110.32	612,065.71	57	947,835.16	611,636.26	1	947,814.19	612,101.95
26	948,122.34	612,059.80	58	947,830.38	611,639.22	ÁREA LEVANTADA 190.750.98 m ²		
27	948,143.72	612,049.32	59	947,827.43	611,631.80			
28	948,161.22	612,038.01	60	947,816.02	611,671.25			
29	948,187.68	612,022.12	61	947,794.47	611,691.82			
30	948,204.85	612,008.04	62	947,778.40	611,700.25			
31	948,234.67	611,985.62	63	947,766.73	611,702.83			
32	948,180.29	611,941.08	64	947,737.06	611,705.25			

Fuente: El Consultor



TERCERO: El alcance del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto en el contenido señalado en el Artículo 25 Decreto Ejecutivo No.1 del 01 de marzo de 2023 y decreto No.2 del 27 de marzo de 2024 que modifica, incluye todas las fases del proyecto (planificación, construcción, operación y abandono), cuyo análisis de los componentes físicos y bióticos se limita a las actividades dentro de las 19 Has + 1,934m² + 44dm² definida como área del proyecto, el cual se ubica dentro de las fincas Folio Real N.º 232357 (F)/ Código de Ubicación 8304, tal como aparecen en el anterior tabla, situada en la comunidad de El Calvario, corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, República de Panamá.

CUARTO: Que atendiendo al capítulo III de los contenidos mínimos y términos de referencia generales de los estudios de impacto ambiental Artículo 26, el presente del citado Decreto, el presente estudio describe las características de las acciones humanas, proporciona antecedentes fundadas para la predicción identificación e interpretación de los impactos ambientales, y describe, además, las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos. Contiene el análisis, pronóstico y medidas que se tomarán para que una acción en particular sea compatible con la protección del medio ambiente. Contiene Resumen Ejecutivo, Descripción del promotor, identificación de Impactos Ambientales, Plan de Manejo Ambiental (PMA) ajustes económicos Externalidades, Listas de consultores, Conclusiones, Bibliografía y Anexos.

QUINTO: Que dicho estudio está elaborado por un equipo idóneo, tal como lo estable. Que los profesionales participantes en la elaboración del presente estudio de Impacto Ambiental lo integraron los siguientes Profesionales:

Nombre del consultor	Formación	Registro
EDGAR E. PEÑA A.	Ingeniero Forestal	DEIA-IRC-045-2019 DIVEDA-AA-065-2017
JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALES	Ingeniero en Prevención de Riesgos Y medio Ambiente	DEIA-IRC-015-2019
OSORIO RIVERA, DIONYS DANIEL	Ingeniero de Manejo Ambiental	DEIA-IRC-006-2022

SEXTO: Que atiende al punto a., del Título V, Capítulo I del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, de la Presentación de los Estudios de Impacto Ambientales según categoría, presentamos un ejemplar, original una copia en blanco y negro, en formato CD. De igual manera la información adicional que acompaña o respalda dicho Estudio, se adjunta en la información impresa y digital. El estudio consta de 781 páginas y anexos.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución nacional, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto ejecutivo 2 de 27 de marzo 2024 que modifica el Decreto ejecutivo No.1 de 01 de marzo del 2023, que modifica el Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto del 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 e Agosto de 2012, Ley 38 de 31 de julio de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

De igual manera, y para fines que corresponda autorizo a la **LIC.ROSA DE SOTO** cedula No. 8-378-610 para retirar dicha nota y demás actos de lugar, abogada idoneidad #2118.

A la fecha correspondiente

ARNOLD PATRICK KEITH HIEBERT

Representante legal

VERITAS VILLAGE HOLDING PANAMA S.A

Celular: +507 6320-0485

E-mail phiebert@ecovillages-life.com

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(rón) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1738 C.C. Ar. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presentó.

Panama, 10 JUL 2024
Testigo Testigo
Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

